

Estimado/a Angeles Tauler:

Una vez formulada la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, le informamos de que en relación a la solicitud **ConCiencia de Tren: Acercando la ciencia y la tecnología del ferrocarril a la ciudadanía** con referencia **FCT-20-16006**, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, ha resuelto conceder una ayuda de hasta **24.000,00 €** para la realización completa de la acción propuesta. La distribución de dicho importe por conceptos de gastos queda de la siguiente manera:

- Gastos de personal: **0,00 €**
- Gastos de ejecución: **24.000,00 €**

Ponemos a su disposición la puntuación que ha recibido su solicitud según los criterios de valoración referenciados en el Artículo 19. Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Convocatoria, le informamos de que la puntuación mínima exigida mínima para poder beneficiarse de una ayuda es de 60 puntos, y que la nota de corte para la **Modalidad 1.1 Fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación** se ha situado en **84** puntos.

La propuesta de resolución comunicada no crea derecho para el solicitante en tanto no le sea notificada la resolución de concesión definitiva. La aceptación de la ayuda recibida por la entidad beneficiaria queda pues sujeta a ratificación por la resolución definitiva.

La aceptación de la ayuda conllevará la justificación del presupuesto total presentado en la solicitud de referencia, de lo contrario, será de aplicación, la minoración establecida en el artículo 10.7 de la Convocatoria. En el supuesto de concesión parcial, se entenderá por presupuesto total del proyecto presentado la suma de los importes de las acciones finalmente financiadas.

Dispone hasta el **9 de julio de 2021 a las 23:59 h** (hora península) para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estime oportuno, debiendo aportar en todo caso la documentación que se relaciona en el artículo 20.3 de la Convocatoria, conforme a las instrucciones que están disponibles en la web de la Convocatoria.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe una aceptación expresa o escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda propuesta en todos sus términos y a su derecho de plantear alegaciones.

En la página web podrá consultar las instrucciones para el envío a través del sistema telemático de participación de la aceptación.

Agradeciéndole su participación en esta Convocatoria, reciba un cordial saludo,

---

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. - Ministerio de Ciencia e Innovación